



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2017-0357

Acéptese la renuncia presentada por la abogada **CECILIA CUELLAR SERRANO**, como apoderada de la parte demandante – cesionaria conforme a lo reglado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Previo a continuar con el trámite del asunto, requiérase a la sociedad REINTEGRA S.A.S., en los términos a que se contrae el inciso segundo del proveído calendarado el 24 de febrero de 2020, teniendo en cuenta la documental allegada por el ejecutado visible a folios 105 a 115 de la encuadernación. Oficiese adjuntando las misivas referidas.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **013** hoy **12 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario